



INFORME DE GESTIÓN

del Comité Especial
para el Abordaje del COVID 19
en Contexto de Encierro
2020/2022

RN
RIO NEGRO
SEGURIDAD
Y JUSTICIA



INFORME DE GESTIÓN

**del Comité Especial
para el Abordaje del COVID 19
en Contexto de Encierro
2020/2022**



Autoridades del Poder Ejecutivo de Río Negro

Gobernadora

Lic. Arabela Carreras

Ministra de Seguridad y Justicia

Dra. Betiana Minor

Secretario de Justicia

Dr. Mariano J. Sacchetti

Ministro de Salud

Lic. Fabian Zgaib

Jefe de Policía

Crio. Gral. Osvaldo Adrián Tellería

Director general del Servicio Penitenciario

Crio. Gral. Cristian Villagra

Autoridades del Poder Judicial de Río Negro

Superior Tribunal de Justicia

Dra. Liliana Laura Piccinini - **Presidenta**

Dr. Sergio Gustavo Ceci - **Juez**

Dra. María Cecilia Criado - **Jueza**

Dr. Ricardo A. Apcarian - **Juez**

Dr. Sergio Mario Barotto - **Juez**

Procurador General

Dr. Jorge Crespo

Fiscal General

Dr. Fabricio Brogna

Defensor General

Dr. Ariel Alice



Contenido



Resumen Ejecutivo 9

1. Labor de vacunación 13

1.1. Aplicación de las vacunas 14

1.1.1. Privados de libertad 14

1.1.2. Personal penitenciario 16

2. Gestión de la pandemia Covid-19

dentro de los establecimientos penitenciarios 18

2.1. Si las personas privadas de su libertad
mantuvieron contacto con sus familias,
a partir de las restricciones generadas por
la pandemia Covid-19 18

3. Audiencias virtuales 22

3.1. Evolución anual 22

4. Población penitenciaria 25

4.1. Egresos registrados en el Sistema Penitenciario
Rionegrino: periodo 2020-2021 25

4.2. Motivo del egreso: población en riesgo
de contraer Covid-19 26

Resoluciones -Protocolos Covid-19 29

Resumen Ejecutivo



Informe de Gestión del Comité Especial para el Abordaje del COVID-19 en Contextos de Encierro (personas privadas de la libertad). Decreto 317-20. Río Negro. Período 2020-2022. Ministerio de Seguridad y Justicia Provincia de Río Negro.

El presente documento describe las actividades que se realizaron en el marco del Comité creado en función de la problemática que representó la pandemia mundial del Covid-19 en la gestión de políticas públicas en los Establecimientos de Ejecución Penal (EEP) de la provincia de Río Negro.

Principalmente se destacó la cooperación y coordinación en la que los integrantes del Comité desempeñaron sus funciones, en el marco de sus competencias, reconociendo la importancia y la especial situación que debió ser tratada de manera urgente, teniendo en cuenta el contexto de las personas privadas de la libertad y de los agentes penitenciarios que desarrollaron sus labores durante todo este periodo.

Con vocación, responsabilidad y dedicación exclusiva, se lograron superar los momentos más críticos de la pandemia en nuestro país, siendo uno de los pocos servicios penitenciarios que no tuvo contagios en la población carcelaria durante el año 2020 y no tuvo ningún fallecido por Covid-19 hasta la fecha. Así mismo, no se registraron conflictos dentro de ninguno de los establecimientos penitenciarios de la provincia durante el periodo de aislamiento social.

Todo ello pudo lograrse con el compromiso de las instituciones integrantes del Comité, reconociendo la importancia de la articulación interpoderes e interinstitucional para la gestión de la problemática.

La creación del Comité

A comienzos del mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, afectando a más de 110 países. En este marco, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020, mediante el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria declarada por la Ley N°27.541.

Ante el avance del virus, el Estado Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020, ordenando la medida de “aislamiento, social, preventivo y obligatorio”¹, para todas las personas que habitaban en el país o se encontraran en el mismo en forma temporal, por un plazo determinado -que posteriormente fue prorrogado en varias ocasiones-, durante el cual todas las personas debieron permanecer en sus residencias habituales o lugares donde se encontraban.

En función de ello, el 19 de marzo del año 2020 la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, LIC. ARABELA CARRERAS, mediante el Decreto Provincial N°317/20, creó el “COMITÉ ESPECIAL DE ABORDAJE DEL Covid-19 EN CONTEXTO DE ENCIERRO”, quedando integrado por: el Secretario de Justicia; el Director General del Servicio Penitenciario, el Jefe del Departamento Tratamental del Servicio Penitenciario, el Defensor General y el Fiscal General de la Provincia de Río Negro; un Juez de Ejecución; un representante del Ministerio de Salud y un representante de la Policía de Río Negro.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA CREACIÓN DEL COMITÉ FUE CONFORMADA POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA EN EL MISMO DÍA.

El Comité fue constituido como un espacio de articulación, operativo y ejecutivo, interpoderes e interministerial, con el principal objetivo de abordar los temas relacionados al contexto de encierro, al Servicio Penitenciario, a las personas privadas de la libertad y a la ejecución de las penas privativas de la libertad en relación con los efectos generados por la pandemia mundial.

La situación especial de vulnerabilidad de la población ante un eventual brote de COVID-19 y sus efectos ha sido una preocupación para el Comité. En tal sentido, desde su constitución generó un espacio de abordaje cuyo objeto consistió en

¹ Decreto N°317 de 2020 [Gobierno de Río Negro] Por el cual se conforma el Comité Especial para el Abordaje del Covid-19 en Contextos de Encierro. 5 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.saj.gob.ar/descarga-archivo?guid=rstuvwxyz-desrione-grodec317pdf&name=rionegrodec317.pdf>

analizar y resolver aquellas situaciones inherentes a la población penitenciaria, que tenga relación directa con la ejecución de la pena, a fin de asegurar la ejecución de ésta, garantizando el resguardo de los derechos humanos y priorizando, en particular, el derecho a la salud de toda la comunidad.

Así fue que en la primera reunión realizada por las autoridades provinciales el día 6 de abril de 2020, se acordó la necesidad de trabajar en un plan integral de abordaje de la pandemia mundial COVID-19 en el Servicio Penitenciario Provincial.

Como resultado de los puntos establecidos, *el Servicio Penitenciario Provincial elaboró Protocolos e Instructivos para el cumplimiento de las medidas sanitarias ordenadas por las autoridades competentes, como así también, un Dispositivo de Seguimiento y Acompañamiento Psicológico para los agentes penitenciarios.*

Asimismo, se consensuó que los representantes del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, y los jueces de Ejecución debían aunar criterios, en consideración a las recomendaciones N°05/20 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Cabe resaltar que el acuerdo más significativo que emergió de la coordinación y el diálogo entre los miembros del Comité fue que el conjunto de decisiones y acciones a ejecutarse, debían enfocarse en la prevención y eventual propagación del virus dentro de la población penitenciaria.

En este sentido y a modo ilustrativo, se pudieron abordar los siguientes temas:

- a) Evaluación inmediata de personas privadas de la libertad en condiciones de obtener beneficios, principalmente, los grupos de riesgo y personas mayores a 60 años;
- b) Elaboración de Protocolos de Recepción de Alimentos e Higiene en las cocinas (Disposición DGSPN N°59/20); Instructivo de higiene para internos; Protocolo para la Prevención del COVID-19 en Establecimientos Penales de la Provincia -Pautas de Higiene y Desinfección (Disposición N°096/20); el Protocolo de Procedimiento a seguir frente a casos sospechosos de COVID-19 y sus actualizaciones;
- c) Intercambio de criterios para análisis en relación con las distintas presentaciones efectuadas por las personas privadas de la libertad en consideración a la recomendación N°05/20 realizada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT);
- d) Proceso de vacunación a todo el personal penitenciario y a las personas privadas de la libertad, principalmente aquellas pertenecientes a los

Informe de Gestión del Comité especial para el abordaje del Covid 19 en contexto de encierro 2020-2022

grupos de riesgos y a mayores de 60 años, demostrando la eficacia de las gestiones realizadas, siendo una de las provincias que primero realizó la vacunación a la población penitenciaria, incluso, antes de que el CNPT así lo recomendara;

- e) Se elaboraron los criterios de los Protocolos de Visitas del Servicio Penitenciario, modificándose en cada ocasión teniendo en cuenta la evolución de la situación epidemiológica provincial.

Adicionalmente, los miembros del Comité establecieron un mecanismo de diálogo constante, a fin de poner en conocimiento las decisiones y acciones que se fueron adoptando dentro de sus competencias, siendo una herramienta fundamental para el abordaje de la problemática en la población penitenciaria y en la ejecución de la pena durante el contexto de pandemia. El Comité ha demostrado que en sus decisiones ha primado el derecho a la salud y los derechos humanos.



1. Labor de vacunación

Durante el transcurso del año 2021 comenzaron a aplicarse a la población del territorio argentino diferentes vacunas diseñadas para combatir el virus del Sars-Cov-2. Esta labor de vacunación se realizó dentro de las instituciones penitenciarias para garantizar el derecho de acceso a la salud de las personas privadas de su libertad, así como de los agentes penitenciarios que desempeñan funciones dentro de los mismos.

Para esta labor el “Comité Especial de Abordaje del Covid-19 en contexto de Encierro” consideró al igual que en los egresos, darle prioridad a las personas privadas de su libertad consideradas como población más vulnerable de contraer Covid-19, así como al personal penitenciario que desempeña funciones en cada uno de los centros y de esta manera reducir los riesgos de contagio en la población en contexto de encierro y en el personal que cumple funciones en cada uno de estos. A continuación, se presenta la aplicación de las vacunas de acuerdo al establecimiento de ejecución penal.

1.1. Aplicación de las vacunas

1.1.1. Privados de libertad

En cuanto a las tareas de vacunación llevadas a cabo en el *Establecimiento de Ejecución Penal N°1 de Viedma*, se puede observar, que un 5,9% (18) de los internos recibió la *1ra Dosis* durante la primera instancia de la aplicación de la vacuna, mientras que un 5,2% (16) de los mismos recibió la *2da Dosis* de forma posterior. Con respecto a la *tercera dosis*, fue recibida por el 80,7% (247) de la población privada de su libertad y un 8,2% (25) *rechazó la aplicación de la vacuna*.

En el *Establecimiento de Ejecución Penal N°2 y Anexo Ex Maruchito (General Roca)*, se registró que un 82,6% (261) de la población penitenciaria recibió la *1ra Dosis* de la vacuna y 17,4% (55) *rechazó de manera activa la aplicación de dicha vacuna*.

Por su parte, en el *Establecimiento de Ejecución Penal N°3 de San Carlos de Bariloche*, un 83,1% (167) de los internos recibió la *1ra Dosis* y un 75,1% (151) de los mismos recibió la *2da Dosis* de forma posterior. Finalmente, un 16,9% (34) *rechazó la vacuna*.

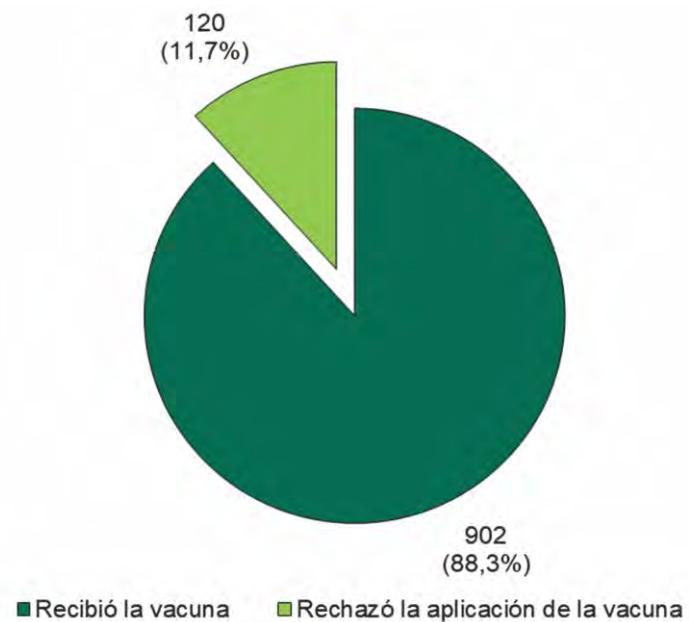
Respecto al *Establecimiento de Ejecución Penal N°5 de Cipolletti*, un 98,2% (167) de los internos recibió la *1ra Dosis* durante la primera instancia de la aplicación de la vacuna, mientras que un 95,9% (163) de los mismos recibió la *2da Dosis* de forma posterior y un 1,8% (3) *la rechazó*.

En el *Establecimiento de Encausados N°6 de la ciudad de Choele Choel* el 93,2% (41) de los privados de libertad recibió la *1ra Dosis* durante el primer momento de la aplicación de la vacuna, mientras que un 90,9% (40) de los mismos recibió la *2da Dosis* de forma posterior y un 6,8% (3) *rechazó la vacuna*.

En cuanto al *Establecimiento de Régimen Abierto N°7 de Pomona* el 94,7% (18) de los privados de libertad recibió la *1ra Dosis* durante la primera instancia de la aplicación de la vacuna, repitiéndose este valor durante la aplicación de la *2da Dosis*. El 5,3% restante (que corresponde a un -1- único individuo) fue trasladado de este centro de detención al EEP N°1 de Viedma, pudiendo haber recibido ambas dosis en dicho establecimiento. En este establecimiento *no se registraron personas que hayan rechazado la vacuna*.



Gráfico 1: Población privada de libertad respecto si recibieron vacuna contra COVID-19. Valores porcentuales y totales. Río Negro, Argentina, Año 2021.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos recolectados por la Dirección de Nuevas Tecnologías del Servicio Penitenciario de Río Negro.

1.1.2. Personal penitenciario

En relación a la vacunación del personal que presta servicio en el *Penal 1 de Viedma*, un 95,9% (255) del mismo recibió la *1ra Dosis* de la vacuna, mientras que al momento de aplicar la *2da Dosis*, ésta alcanzó al 93,2% (248) de los agentes. Finalmente, el 4,1% (11) *rechazó la vacuna*.

En lo que refiere a la labor de vacunación aplicada a los integrantes del Servicio Penitenciario que cumplen sus funciones en el *Establecimiento de Ejecución Penal N°2*, un 88,6% (203) recibió la *1ra Dosis* de la vacuna contra el Covid-19. Posteriormente, el 86,0% (197) del personal recibió la *2da Dosis* y un 10,9% (25) *rechazó la aplicación de la vacuna*.

En el *Establecimiento de Ejecución Penal N°3 de San Carlos de Bariloche*, un 98,3% (119) recibió la *1ra Dosis* de la vacuna; mientras que al momento de aplicar la *2da Dosis* ésta alcanzó al 95,9% (116) de los agentes. Por su parte el 1,7% (2) *la rechazó*.

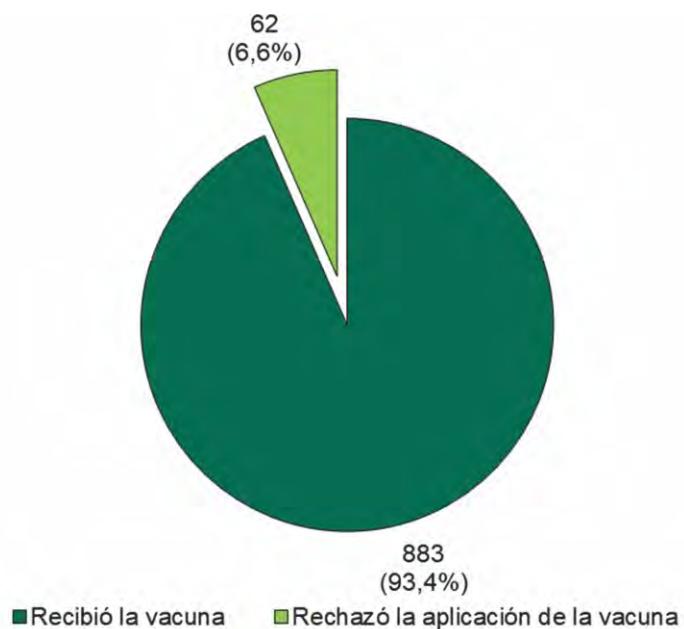
En el *Establecimiento de Ejecución Penal N°5 de Cipolletti*, un 89,6% (163) del mismo recibió la *1ra Dosis* de la vacuna, mientras que al momento de aplicar la *2da Dosis*, la misma alcanzó al 84,1% (153) de los trabajadores y un 10,4% (19) *rechazó la vacuna*.

En el *Establecimiento de Encausados N°6 de Choele Choel* un 89,1% (41) recibió la *1ra Dosis*, el 87,0% (40) del personal recibió la *2da Dosis* y el 10,9% (5) *rechazó la vacuna*.

En el *Establecimiento de Régimen Abierto N°7 de Pomona*, se pudo observar, que tanto la *primera* como la *segunda* dosis se aplicaron al 100% (18) del mismo, *no existiendo trabajadores penitenciarios que rechazaran su aplicación*.



Gráfico 2: Personal del Servicio Penitenciario de Río Negro, respecto si recibieron vacuna contra COVID-19.
Valores porcentuales y totales.
Río Negro, Argentina, Año 2021.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos recolectados por la Dirección de Nuevas Tecnologías del Servicio Penitenciario de Río Negro.

2. Gestión de la pandemia Covid-19 dentro de los establecimientos penitenciarios

El Ministerio de Seguridad y Justicia, implementó a nivel provincial, la aplicación de la 1ra Encuesta al Privado de Libertad, la cual fue desarrollada e implementada por el Observatorio del Delito y la Violencia de Río Negro en conjunto con la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancia y de la Adicciones (APASA) constando ésta de 67 preguntas con diversas modalidades de respuesta -única opción, opción múltiple, respuestas de texto acotado, respuestas numéricas-, las cuales fueron consignadas por los mismos internos de manera totalmente anónima y voluntaria.

Esta encuesta tuvo por objetivo conocer, a través de la perspectiva de las personas privadas de su libertad, las condiciones de vida dadas dentro de las instituciones penitenciarias de Río Negro, haciendo hincapié en las problemáticas relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas.

El instrumento de recolección de datos se elaboró durante el período de pandemia, por lo que se incluyeron en el mismo, preguntas relacionadas a la gestión de este fenómeno dentro de estas instituciones y su impacto en la vida de los individuos privados de su libertad.. Posteriormente, se llevó adelante su aplicación en lo que se podría denominar el inicio de la “post pandemia”. A continuación, se presentan algunos de los resultados de su aplicación:

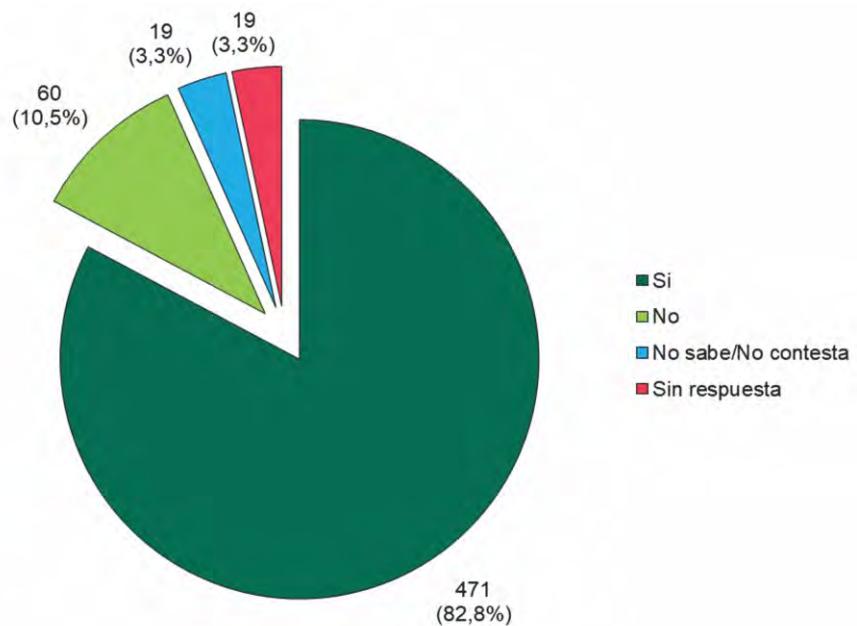
2.1. Si las personas privadas de su libertad mantuvieron contacto con sus familias, a partir de las restricciones generadas por la pandemia Covid-19

Al consultar a las personas privadas de libertad sobre si mantuvieron contacto con sus familias, a través de algún tipo de medios que no implique presencialidad (llamadas telefónicas, videollamadas, etc) durante el tiempo que permanecieron las restricciones de circulación social surgidas a raíz de la pandemia mundial COVID-19, se halló que en el 82,2% (471) de los casos, *sí mantuvieron el contacto*, mediante las modalidades mencionadas, durante ese período de tiempo.

Por el contrario, un 10,5% (60) de las personas expresó que *no* lo habían hecho, un 3,4% (19) de los internos seleccionó la opción *No sabe/No contesta* y otro 3,4% (19) decidió *no responder* a la pregunta.



Gráfico 3: Total de encuestas realizadas a personas privadas de libertad, respecto si mantuvieron contacto con sus familias durante las medidas de restricción circulatoria dadas por la pandemia COVID-19.
Valores porcentuales y totales.
Río Negro, Argentina, Año 2021.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos relevados de la 1º Encuesta Anónima al Privado de Libertad en la Prov. de Río Negro. Año 2.022.-

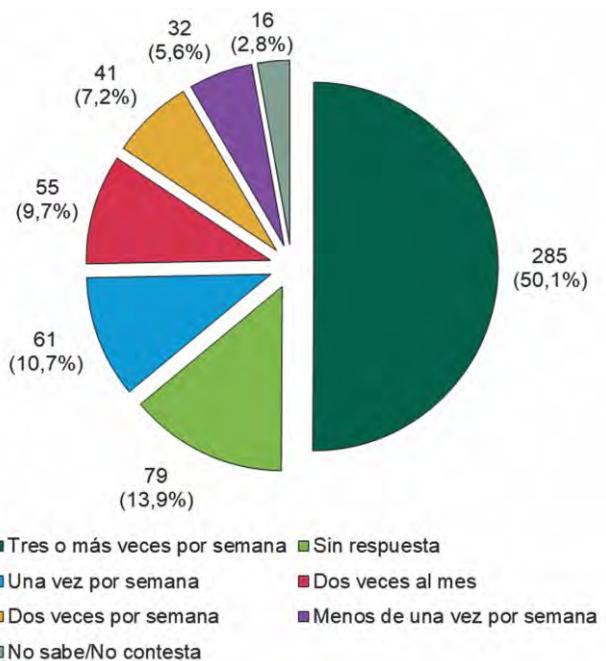
Posterior a esto, se les consultó a aquellas personas que, en efecto, mantuvieron contacto de ese tipo con sus familias durante este periodo, con qué frecuencia se dio el mismo. Un 59% (278) de los encuestados afirmó que mantuvo contacto con sus familias *de tres a más veces por semana*; un 12,3% (58) dijo que el contacto se dio *una vez por semana*. Otro 10,6% (50) mantuvo el contacto *dos veces al mes* y un 8,3% (39) que se contactó con su grupo familiar hasta *dos veces por semana*.

Por su parte, un 6,4% (30) indicó que el mismo se dio *menos de una vez por semana*, un 3% (14) seleccionó la opción *No sabe/No contesta*, y un 0,4% (2) decidió *no responder* la pregunta.



Gráfico 4:

Total de encuestas realizadas a personas privadas de libertad, respecto si mantuvieron contacto con sus familias durante las medidas de restricción circulatoria dadas por la pandemia COVID-19, según con qué frecuencia se dio el mismo.
Valores porcentuales y totales.
Río Negro, Argentina, Año 2021.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos relevados de la 1º Encuesta Anónima al Privado de Libertad en la Prov. de Río Negro. Año 2.022.-

Es importante destacar que, *en ninguno de los centros de ejecución penal, se registraron muertes por Covid-19 y la cantidad de contagios fue mínima, sin complicaciones tanto para las personas privadas de su libertad ni para los trabajadores de cada uno de los centros.*

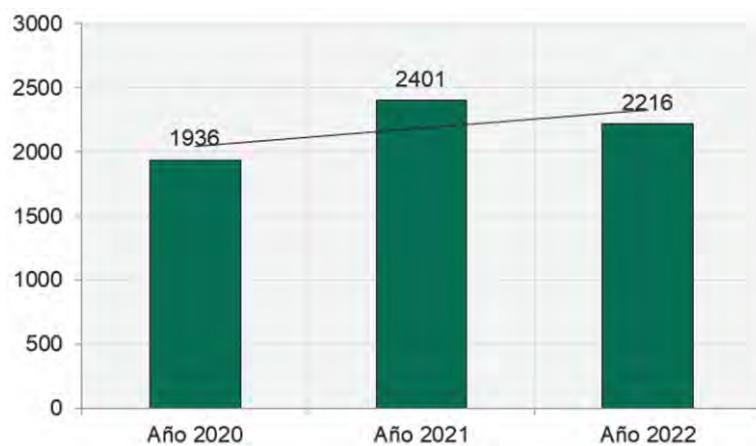
3. Audiencias virtuales

3.1. Evolución anual

Durante el trienio 2020-2022 por la presencia de la pandemia Covid-19 y las medidas de aislamiento social, se llevaron adelante audiencias virtuales en las que medió como herramienta tecnológica las plataformas digitales Zoom y Polycom, permitiendo realizarlas de manera sincrónica.

De esta forma, se observa que hacia *el año 2021* se registró un *aumento* en el total de las mismas dentro de los establecimientos penitenciarios provinciales del *24%* en relación al año 2020. Asimismo, durante el año 2022 se registró un descenso del 7.7% en relación al año anterior, aunque el total para dicho año todavía muestra un *incremento del 14,5% en relación al primer año de pandemia.*

Gráfico 5: Evolución anual del total de audiencias virtuales realizadas dentro de los establecimientos penitenciarios provinciales.
Río Negro, Argentina, Año 2020-2022.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos recolectados por la Dirección de Nuevas Tecnologías del Servicio Penitenciario de Río Negro y por SNEEP.



Informe de Gestión del Comité especial para el abordaje del Covid 19 en contexto de encierro 2020-2022

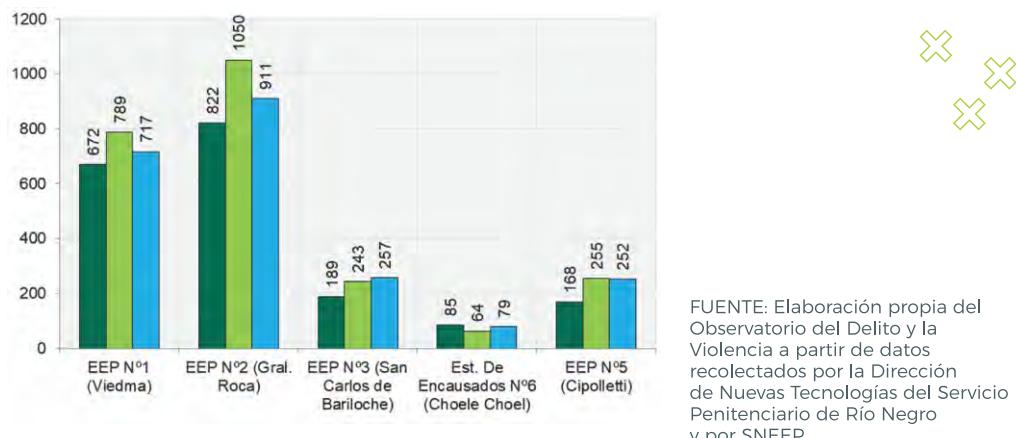
Por otra parte, al desagregar estos totales según los diferentes establecimientos penitenciarios de la provincia de Río Negro, se observa que: *los Establecimientos de Ejecución Penal (EEP) N°1, N°2 y N°5* mostraron un incremento en el total de videoconferencias realizadas entre los años 2020 y 2021 (del 17,4%, 27,7% y 51,8% respectivamente).

Posteriormente se registró un descenso dentro de estos establecimientos hacia el año 2022 (del 9,1%, 13,2% y 1,2% respectivamente), sin embargo, el total de teleconferencias realizadas durante el año 2022 aún representa un incremento en relación al inicio del período de pandemia.

El Establecimiento de Ejecución Penal N°3 de San Carlos de Bariloche mostró, por su parte, *un aumento sostenido* en el total de videoconferencias, incrementando éstas en un 36% entre el período 2020 al 2022.

Por último, el *Establecimiento de Encausados de la localidad de Choele Choel* fue el único que mostró una *disminución entre el año 2020 y el año 2021*, siendo ésta del 24,7%; volviendo a *aumentar* este valor hacia el año 2022 en un 23,4%, en relación al año anterior. Este descenso durante el año 2020 puede estar relacionado a un alto porcentaje de egresos de privados de libertad de dicho establecimiento que se dio durante ese mismo año.

Gráfico 6: Evolución anual del total de audiencias virtuales realizadas dentro de los establecimientos penitenciarios provinciales según institución.
Río Negro, Argentina, Año 2020-2022.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos recolectados por la Dirección de Nuevas Tecnologías del Servicio Penitenciario de Río Negro y por SNEEP.



Así, puede determinarse que *las personas privadas de libertad contaron con acceso a medios digitales que les permitieron la asistencia a sus respectivas audiencias judiciales y les fue garantizado su derecho de acceso a la justicia*, quedando esto reflejado en el aumento de estas videoconferencias hacia el año 2022.

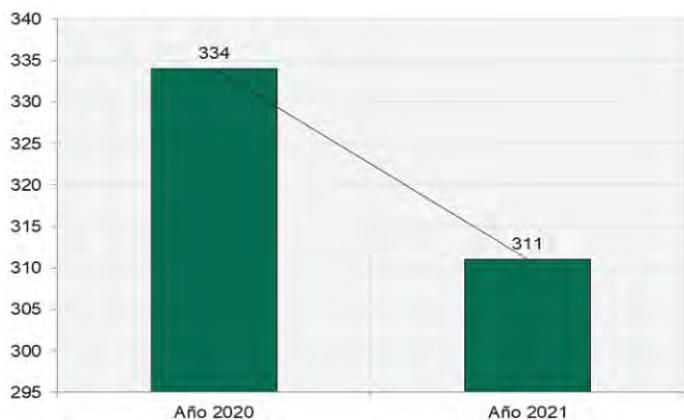
4. Población penitenciaria

Conforme a las decisiones adoptadas en el marco del Comité, es menester analizar diferentes datos del Servicio Penitenciario Provincial en los que se pueden observar los resultados de las medidas consideradas y dispuestas.

4.1. Egresos registrados en el Sistema Penitenciario rionegrino: período 2020-2021

Durante el año 2020 se produjo el egreso de un total de 334 personas en todos los establecimientos penales de Río Negro, *descendiendo esta cifra hacia el año 2021 en un 6,9%, registrando un total de 311 individuos egresados.*

Gráfico 7: Evolución anual del total de personas egresadas de establecimientos penitenciarios rionegrinos. Valores totales. Río Negro, Argentina, Año 2020-2021.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos recolectados por la Dirección de Nuevas Tecnologías del Servicio Penitenciario de Río Negro.

4.2. Motivo del egreso: población en riesgo de contraer Covid-19

Al establecer los egresos de los centros de ejecución penal el “Comité Especial de Abordaje del Covid-19 en contexto de Encierro” determinó darle prioridad a las personas consideradas como *población en riesgo de contraer Covid-19*, debido a su edad, su condición física o por la presencia de patologías preexistentes. Teniendo en cuenta esta última aclaración, se establece que durante *el año 2020* la población egresada por ser considerada de riesgo es de *30 individuos*, lo que se traduce en un 9,0% del total. Por otro lado, durante *el año 2021* la cantidad de personas clasificadas como población de riesgo fue de *7*, representando el 2,3% de los egresados.

Por su parte, al momento de analizar los motivos de egreso, teniendo en cuenta las categorías relevadas por la Dirección de Nuevas Tecnologías del Servicio Penitenciario de Río Negro, se observa que para el *año 2020* un 34,7% (116) de las personas que abandonaron los establecimientos penitenciarios, lo hicieron mediante la *Libertad Condicional* estipulada en el *Artículo N°13 del Código Penal Argentino (C.P.A.)*, siendo esta la razón que con mayor frecuencia se presenta. En segundo lugar, se ubica el *agotamiento de la pena*, presentándose en el 27,8% (93) de los casos.

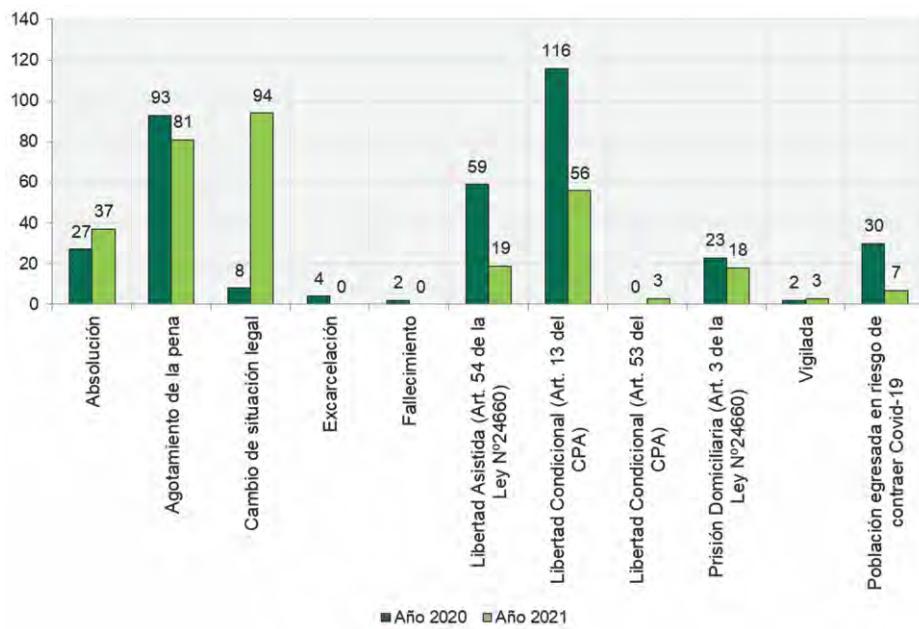
En tercera instancia el beneficio de *Libertad Asistida* estipulada en el *Artículo N°54 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad (Ley N°24.660)*, abarcando el 17,7% (59) de los egresos.

Durante el año 2021 el motivo de egreso que se presentó con mayor frecuencia corresponde al *cambio de situación legal*, el cual representa el 30,2% (94) de los casos. En segundo lugar, se ubica el *agotamiento de la pena*², observable en el 26,0% (81) de los egresos. Por su parte, se registró la *Libertad Condicional* establecida en el *Artículo N°13 de C.P.A.* como el tercer motivo con mayor incidencia, abarcando el 18,0% (56) de los casos.

² Se denomina “agotamiento de la pena” al cumplimiento efectivo de la misma por parte del interno.



Gráfico 8: Población egresada de instituciones penitenciarias rionegrinas, según el motivo de su egreso
Valores porcentuales y totales.
Río Negro, Argentina, Año 2020-2021.-



FUENTE: Elaboración propia del Observatorio del Delito y la Violencia a partir de datos recolectados por la Dirección de Nuevas Tecnologías del Servicio Penitenciario de Río Negro.

Resoluciones Protocolos Covid-19



Las siguientes Resoluciones se encuentran disponibles para su revisión en la página web del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro: www.seguridad.rionegro.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 0286 de fecha **18/MARZO/2020** “Se aprueba el Protocolo de Protección del CORONAVIRUS Covid-19 en el Servicio penitenciario Provincial”.

RESOLUCIÓN N° 095 de fecha **06/ABRIL/2020** “Protocolo de recepción de Alimentos e Higiene en las Cocinas durante la crisis de 2019”.

RESOLUCIÓN N° 096 de fecha **06/ABRIL/2020** “Protocolo para la Prevención del Coronavirus COVID-19 en los Establecimientos Penales de la Provincia (pautas de higiene y desinfección)”.

RESOLUCIÓN N° 111 de fecha **21/MAYO/2020** “Protocolo de Intervención en Informes Socio-ambientales por COVID-19”.

RESOLUCIÓN N° 140 de fecha **06/AGOSTO/2020** Aprobar “Protocolo para la Prevención del Coronavirus COVID-19”.

RESOLUCIÓN N° 141 de fecha **06/AGOSTO/2020** Aprobar “Protocolo de Entrega de Mercadería durante la Crisis de COVID-19”.

Informe de Gestión del Comité especial para el abordaje del Covid 19 en contexto de encierro 2020-2022

RESOLUCIÓN N° 143 de fecha **07/AGOSTO/2020** Aprobar Dejar sin efecto el Artículo 2° y Anexo I “Protocolo de Actuación ante casos sospechosos de COVID-19 dISP- 106/20”.

RESOLUCIÓN N° 241 de fecha **04/NOVIEMBRE/2020** Aprobar “Calendario y Protocolo de Vistas de Fin de Año”.

RESOLUCIÓN N° 063 de fecha **19/MARZO/2021** “Protocolo de Visita”.

RESOLUCIÓN N° 076 de fecha **30/MARZO/2021** “Protocolo de Actuación para internos con Salidas Transitorias”. Penal 2 GENERAL ROCA.

RESOLUCIÓN N° 077 de fecha **30/MARZO/2021** “Protocolo de Actuación para internos con Salidas Transitorias”. Anexo Ex Maruchito.

RESOLUCIÓN N° 082 de fecha **09/ABRIL/2021** “Protocolo de Regreso a la Presencialidad Ciclo Lectivo 2021”.

RESOLUCIÓN N° 083 de fecha **09/ABRIL/2021** “Protocolo de Actuación para internos con Salidas Transitorias”. Régimen abierto Pomona.

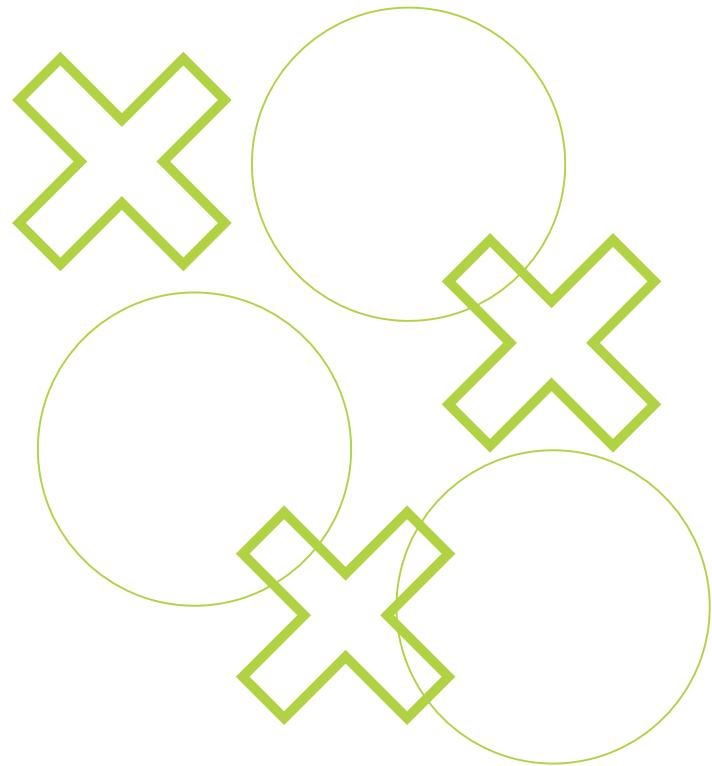
RESOLUCIÓN N° 084 de fecha **09/ABRIL/2021** “Protocolo de Actuación para internos con Salidas Transitorias”. Complejo Penal Viedma.

RESOLUCIÓN N° 092 de fecha **14/ABRIL/2021** “Protocolo de Regreso a la Presencialidad 2021 para actividades laborales de la población penal”.

RESOLUCIÓN N° 110 de fecha **14/ABRIL/2021** “Protocolo de Regreso a la Presencialidad Área deporte2021”.

RESOLUCIÓN N° 165 de fecha **13/JULIO/2021** “Suspender visitas en el Penal N°1 por 14 días”.

RESOLUCIÓN N° 262 de fecha **29/SEPTIEMBRE/2021** “Dejar sin efectos disposiciones varias”.



2023. MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

